



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 135 -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 27 ABR. 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma Constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; y el Artículo 5º **Misión del Gobierno Regional** consigna "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el Gobernador Regional de Cusco, ha previsto efectuar una Visita Oficial a la Ciudad de Abancay, capital de la Región de Apurímac, con ocasión de conmemorar el "145º Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac". Constituyendo significativa su presencia institucional en nuestro ámbito regional, siendo meritorio expresar el Reconocimiento Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, con la Declaración de **Visitante Ilustre** y Otorgarle como Reconocimiento la Medalla de Honor del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE al Gobernador Regional de Cusco **Edwin Licona Licona**, por su visita Oficial a la Región de Apurímac el día 28 de Abril de 2018, expresándole el Reconocimiento Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR del Gobierno Regional de Apurímac, al Gobernador Regional de Cusco **Edwin Licona Licona**. Con ocasión de conmemorar el "145º Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

